

PERGAMINO, Diciembre 16 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 1991, al considerar el Expediente: D-201/91 D.E. eleva Expte. D-3936/91 VECINOS DE C/J. HERNANDEZ- Y OTRAS solicitan Obra RED DE GAS NATURAL.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO Nº III BARRIO JOSE HERNANDEZ PRO- -- CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTES: SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE RUTA 8-L'' Y GIMENEZ COLODRERO (Manzana 131 - Acera Impar); GIMENEZ COLODRERO ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y SAN JUAN (Manzana 132 - Acera Par); TTE. ASUA (Ruta 8) entre GIMENEZ COLODRERO Y JOSE HERNANDEZ (Manzana 128 - Acera Impar); JOSE HERNANDEZ ENTRE TTE. ASUA Y SANTIAGO DEL ESTERO (Manzana 128 - Acera Impar); SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE JOSE HERNANDEZ Y GIMENEZ COLODRERO (Manzana 128 - Acera Par); GIMENEZ COLODRERO ENTRE TTE. ASUA Y SANTIAGO DEL ESTERO (Manzana 128 - Acera Par); JOSE HERNANDEZ ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS (Manzana 136 - Acera Impar); ZEBALLOS ENTRE JOSE HERNANDEZ Y GIMENEZ COLODRERO (Manzana 136 - Acera Par); SAN JUAN ENTRE JOSE HERNANDEZ Y GIMENEZ COLODRERO (Manzana 132 - Acera Par); JOSE HERNANDEZ ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y SAN JUAN (Manzana 132 - Acera Impar); SAN JUAN ENTRE GIMENEZ COLODRERO Y JOSE HERNANDEZ (Manzana 126 - Acera Impar); GIMENEZ COLODRERO ENTRE SAN JUAN Y SANTIAGO DEL ESTERO (Manzana 131 - Acera Impar); y SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE JOSE HERNANDEZ Y GIMENEZ COLODRERO (Acera Impar - Manzana 132), el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente : MARIANO BERNARDELLI
Secretario : DIANA RAMUNDO
Tesorero : ORLANDO GONCALVES
Vocales : MARIA LAUDA EYHERABIDE
SILVIA VIALES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El consorcio de marraes, sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que ----
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos fren-
tistas de la presente resolución, incluidos los titulares de los --
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -
----- técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se con-
crete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello
deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte -
adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas --
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2971/91.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE